

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Revisada la póliza judicial allegada, se tiene que en la misma no se incluyó el número de identificación de la demandada. En consecuencia, previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que adicione la póliza allegada en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00210